



USHUAIA, 13 de marzo de 2026.

VISTO el expediente IFT-E-188-2026 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de una empresa para realizar trabajos de pintura en el auditorio y uno de los baños del edificio principal del Instituto, de acuerdo a las especificaciones y detalles que se describen en el Anexo I de la presente.

Que dicha contratación se fundamenta en mantener la uniformidad estética del edificio ya que todos los locales presentan la misma marca y código de color, así como para mantener en óptimas condiciones las instalaciones del Instituto.

Que a orden 3 consta el presupuesto testigo, el cual fue tomado como valor de referencia para la contratación mencionada en el primer considerando.

Que a orden 5, quien suscribe autorizó el gasto para la presente contratación, a partir del cual se confeccionó el volante de imputación preventiva.

Que el mencionado presupuesto testigo no supera el máximo establecido para el procedimiento de selección de contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 32/2026, N° 35/2026 y N° 188/2023, Resolución M.E. N° 1120/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 32/2026, su rectificatoria y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificaciones, Decreto Provincial N° 283/2024 y Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar el llamado a contratación directa por compulsa abreviada, de una empresa para realizar trabajos de pintura en el auditorio y uno de los baños del edificio principal del Instituto, de acuerdo a las especificaciones y detalles que se describen en el Anexo I de la presente. Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y a la subpartida 331 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

DISPOSICIÓN S.C.E. IN.FUE.TUR N° 77/2026.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO I - DISPOSICIÓN S.C.E IN.FUE.TUR. N° 77/2026.

Linea	Descripción específica del servicio a cotizar
1	Trabajos de Pintura del auditorio y uno de los baños del edificio principal del In.Fue.Tur., ubicado en Paseo de la Mujer 1710. Detalle de Tareas a realizar (incluye mano de obra y materiales): - Tareas de pintura en Auditorio: superficie: 88m2 - 2 manos de pintura interior Sherwin Williams color Malabar9110 (incluye masillado). - Tareas de pintura de puertas: superficie: 30m2 de superficie de puertas - 2 manos de pintura sintética lavable al agua color blanco. - Reparación de fisura vertical y tareas de pintura en Baño: Superficie: 7,29m2 - 2 manos de pintura interior latex color blanco (incluye masillado).

Aclaración: los planos podrán ser solicitados al contacto de referencia.

Contacto: Arq. Julia Chiesa: julia.chiesa@infuetur.gob.ar